



## Notario Interino de Santiago Bernardo Mauricio Iturra Muñoz

Certifico que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION BASES LEGALES RIFA INMOBILIARIA N°1 otorgado el 18 de Julio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Bernardo Mauricio Iturra Muñoz.-

Vicuña Mackenna 814, Ñuñoa.-

Santiago, 18 de Julio de 2023.-



**Nº Certificado: 123456795916.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456795916.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F5207-123456795916.-

2023

PROTOCOLIZACION

BASES LEGALES RIFA INMOBILIARIA N° 1



REPERTORIO N° 464 -2023.

En Santiago de Chile a dieciocho de julio del año dos mil veintitrés, ante mí BERNARDO MAURICIO ITURRA MUÑOZ, Notario Público Interino de la cuarenta y seis Notaría de Santiago, según decreto judicial protocolizado y agregado al final del presente registro bajo el número cuarenta y nueve, con oficio en Avenida Vicuña Mackenna número ochocientos catorce, Comuna de Ñuñoa, Santiago. y a solicitud de doña **LISSETTE ARACELI RAMIRO OJEDA**, chilena, Conviviente Civil, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciséis millones ciento veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cinco guión ocho y don **TOMAS FRANCISCO SILVA GAZITUA**, Chileno, Conviviente Civil, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciséis millones cien mil ochocientos treinta y ocho guión nueve, ambos con domicilio en Celia Zegers número noventa y dos Comuna de La Cisterna, los comparecientes mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas antes mencionadas, procedo a protocolizar "Bases Legales Rifa Inmobiliaria N°1", documento que constan de cuatro hojas, y queda protocolizada al final del presente Registro con el número ciento setenta y tres y para constancia firman los solicitantes. Doy copia. Doy fé.

LISSETTE ARACELI RAMIRO OJEDA

C.I.N° 16.128.485-8. Nacional



TOMAS FRANCISCO SILVA GAZITUA

C.I.N° 16.100.838-9. Nacional



BERNARDO MAURICIO ITURRA MUÑOZ

NOTARIO PUBLICO INTERINO

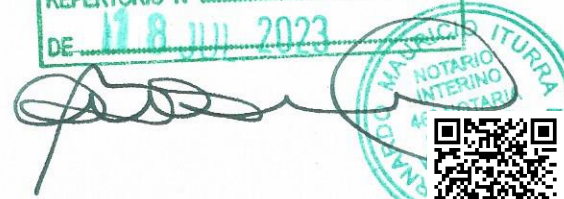
SANTIAGO





BASES LEGALES RIFA INMOBILIARIA N°1

PROTOCOLIZADO N° 173.-  
REPERTORIO N° 464.-  
DE 18 JUL 2023



Cert N° 12345678916  
Verifique validez en  
<http://www.fgsj.cl>

A solicitud de doña **Lisette Araceli Ramiro Ojeda**, cédula de identidad N°16.128.485-8, y don **Tomás Francisco Silva Gazitúa**, cédula de identidad N°16.100.838-9, ambos con domicilio en calle Celia Zegers N°92, comuna de La Cisterna, en la ciudad de Santiago, en adelante "El Organismo", en este acto y por medio del presente instrumento del Notario que certifica extiende la presente acta que dan cuenta de los resultados del concurso denominado "RIFA INMOBILIARIA N°1" exponiendo lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha de 18 de julio de 2023, se protocolizaron las bases del concurso "RIFA INMOBILIARIA" Bajo el N° de Protocolización N° 173 Repertorio N° 464, EN LA 46° Notaria de Santiago, Ante Notario Interino don Bernardo Mauricio Iturra Muñoz, consistente en el siguiente sorteo de los siguientes premios:

**1° Premio:** El concursante ganador de la "Rifa Inmobiliaria N°1", al momento del sorteo obtendrá la posibilidad de celebrar una promesa de compraventa, dentro de 60 días una vez realizado el sorteo, con el dueño de cada inmueble consistente en:

Un departamento sin amoblar de una superficie total de 46,16 mts, sin bodega ni estacionamiento, individualizado como inmueble urbano de 3 dormitorios, 1 baño con conexión para lavadora, cocina y living comedor con salida a balcón. El inmueble está ubicado en la comuna de San Miguel, ciudad de Santiago de Chile, inscrito a fojas 10110, N° 8858, del registro de propiedad del año 2021 del conservador de bienes raíces de San Miguel. El propietario del inmueble es **Tomás Francisco Silva Gazitúa**, quien mantiene un hipotecario vigente, por lo cual, una vez ejecutado el concurso, se procederá a pagar la deuda total con el banco, de tal forma de entregar el inmueble totalmente saneado.

Además, un departamento sin amoblar de una superficie total de 36 mt<sup>2</sup>, sin bodega ni estacionamiento, individualizado como inmueble urbano de 1 dormitorio con salida a balcón, 1 baño con conexión para lavadora, cocina americana y living con salida a balcón, inmueble ubicado en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, inscrito a fojas 92704, N° 131096, del registro de propiedad del año 2018 del conservador de bienes raíces de Santiago. El propietario del inmueble es **Lisette Araceli Ramiro Ojeda**, quien mantiene un hipotecario vigente, por lo cual, una vez ejecutado el concurso, se procederá a pagar la deuda total con el banco, de tal forma de entregar el inmueble totalmente saneado.

**2° Premio:** Se sortearán 50 segundos premios de \$ 200.000 o en su defecto el monto equivalente en moneda extranjera.

**3° Premio:** Aplica solo para las fundaciones de rescate animal, adheridas al sorteo: "La Rifa Inmobiliaria N°1" donará un pozo total de \$30.000.000 a repartir entre las 6 fundaciones adheridas en el sorteo, es decir, cada fundación, recibirá \$5.000.000 en efectivo. Las fundaciones adheridas serán informadas en los sitios web [adoptaunamascota.cl](http://adoptaunamascota.cl) y [rifainmobiliaria.cl](http://rifainmobiliaria.cl), además de nuestras redes sociales en Instagram y Facebook.





Cert. N° 123456795916  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**SEGUNDO: De los Participantes:** Para los sorteos pueden participar chilenos y extranjeros sin discriminación siempre y cuando cuenten con documentación de identidad, DNI o pasaporte.

**TERCERO: De los Premios:**

**El departamento ubicado en San Miguel** esta tasado comercialmente en \$ 67.200.000 pesos chilenos. Este inmueble será transferido a través de un contrato de compraventa, suscrito entre el propietario(a) y el concursante ganador.

**El departamento ubicado en Santiago** esta tasado comercialmente en \$ 70.000.000 pesos chilenos. Este inmueble será transferido a través de un contrato de compraventa, suscrito entre el propietario(a) y el concursante ganador.

**El ganador del primer premio** que residiere en Chile, pero fuera de la Región Metropolitana, deberá trasladarse a esta región para la suscripción de los instrumentos necesarios y la entrega de sus premios a convenir con el organismo.

Si la residencia se ubicara fuera de Chile, entonces el ganador podrá decidir si recibe el primer premio en efectivo, en la moneda extranjera a convenir, con montos equivalente a los valores de tasación mencionados en peso chilenos mencionados.

Los gastos asociados al traspaso de la propiedad, como el estudio de títulos, redacción de escritura, notaría, impuesto DFL2 e inscripción en el conservador de bienes raíces, corren por cuenta del organizador de la rifa.

**Los ganadores de alguno de los segundos premios** en dinero, le será pagado mediante transferencia electrónica bancaria. El comprobante de la transferencia servirá como constancia para acreditar la entrega del premio respectivo.

**CUARTO: De las condiciones del sorteo:** El sorteo antes descrito se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Para la realización del sorteo:** Para que se lleve a cabo la Rifa Inmobiliaria N°1, se requiere una cantidad mínima de 35.000 tickets vendidos. Conforme a lo expuesto, los tickets vendidos podrán superar esa cantidad.
- 2.- Precio del ticket:** El precio de cada ticket será de \$ 10.000 pesos chilenos o su equivalente en moneda extranjera.
- 3.- Asignación de número de ticket:** El número de ticket del participante será el mismo número de pedido el que le llegará a su correo electrónico una vez finalice la compra del ticket. Si se llegase a adquirir más de un ticket el mismo será asignado tantas veces o tickets corresponda.
- 4.- Certificación del sorteo:** Este sorteo se verificará preferentemente en presencia de un notario público o algún empleado de la notaría designado por el ministro de fe quien estará a cargo del manejo de la aplicación a cargo de la realización del sorteo.

**QUINTO: De los plazos del sorteo.**





**1.- La fecha de la Rifa Inmobiliaria N°1:** se definirá una vez completada la venta mínima de 35.000 tickets y se informará y publicará en los sitios web: rifainmobiliaria.cl y adoptaunamascota.cl además en las redes sociales de Instagram y Facebook. Sin embargo, se establece como plazo meta para la venta de tickets un total de 180 días a partir del comienzo del sorteo, pudiendo ser extendidos por 180 días más si la cantidad de tickets no es la requerida.

Sin embargo, lo anteriormente establecido, el organismo podrá anticipar la fecha del sorteo si todos los tickets requeridos fueran vendidos antes del tiempo establecido, avisando por los medios de publicidad que estime conveniente una semana antes como mínimo de la nueva fecha del sorteo.

Si a pesar de lo indicado precedentemente no es posible llevar a cabo el sorteo por no cumplirse las condiciones determinadas en las bases, el sorteo quedará vacante y no se realizará, sin embargo esto dará derecho a los compradores de los tickets a reclamar por el reembolso del 90% del dinero pagado por cada ticket, dado que el pozo recaudado se utilizan para cubrir los gastos incurridos a la organización de la misma, y si existe diferencial se entregará a la Fundación Adopta una Mascota para que distribuya el saldo a las 6 fundaciones adheridas al sorteo, además, del organismo del sorteo en forma trimestral informara al sr notario que autoriza estas bases u otro, el estado de avance de venta de tickets debiendo este certificar esta circunstancia.

**2.- El plazo para que el ganador cobre su premio será de:** 60 días contados desde el resultado de la “Rifa Inmobiliaria N°1”, posterior a este plazo caducará ipso facto, sin derecho a reclamo u acción administrativa, legal y/o judicial alguna, renunciando desde ya a estos reclamos y/o acciones legales y judiciales por el solo hecho de comprar un ticket.

En el caso que el ganador por diversos motivos ya sea impedido o incapacitado para trasladarse de su lugar de residencia a la ciudad de Santiago de Chile deberá avisar a la administración del sorteo para designar a otra persona que lo reemplace si y solo si para el cobro del premio, es deber del ganador notificar alguna incapacidad para no cobrar el premio.

La persona que subrogue a un ganador de cualquiera de los premios tendrá un plazo de 30 días contados desde la fecha de incapacidad del ganador para cobrar el premio.

**3.- Los plazos de la organización para entregar los premios serán de:**

- 180 días contados desde el resultado del sorteo para el primer premio y
- 30 días como plazo máximo para entregar los segundos premios en efectivo.

**SEXTO: Obligación de los ganadores:** Los ganadores de cualquiera de los premios asociados a la Rifa Inmobiliaria N°1, tienen la obligación de realizar un video aludiendo al premio recibido, quedando registro del hecho, y autorizando para ser publicado tanto en las páginas web del concurso, como en las redes sociales.

**SÉPTIMO:** Es voluntad de la organización hacer constar que parte de lo recaudado, es decir un monto de \$30.000.000 de pesos chilenos, serán entregados a la Fundación Adopta una Mascota para que distribuya entre las fundaciones adheridas a la Rifa Inmobiliaria N°1. Estas fundaciones serán informadas y publicadas en la página web y redes sociales de la Fundación Adopta una Mascota.



Cert N° 123456795916  
Verifique validez en  
<http://www.fojss.cl>



OCTAVO: Aclaración de facultad del organizador para modificar las bases.

**Aclaraciones, complementaciones o modificaciones:** La organización del sorteo se reserva el derecho de aclarar, complementar o modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, incluso iniciada esta. Será responsabilidad del ganador de algún premio informarse para el retiro de este. Los resultados serán publicados en la página web y redes sociales del concurso.



Cert. N° 123456795916  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Firmaron ante mi:

Lissette Araceli Ramiro Ojeda  
C.I 16.128.485-8  
Organizadora Rifa N°1



Tomás Francisco Silva Gazitúa  
C.I 16.100.838-9  
Organizador Rifa N°1



AUTORIZO LAS FIRMAS DE DOÑA LISSETTE ARACELI RAMIRO OJEDA C.I.16.128.485-8 NACIONAL Y DON TOMAS FRANCISCO SILVA GAZITUA C.I.16.100.838-9 NACIONAL, SANTIAGO, 18 DE JULIO 2023.

